

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, martes 7 de noviembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 788

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28



CARTEL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

Caracas, 25 de octubre de 2022
212° y 163°

SE HACE SABER:

Al ciudadano **JOSÉ DI MASE URBANEJA**, titular de la cédula de identidad número 3.549.566, que debe comparecer por ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de que conste en autos la constancia suscrita por la Secretaria de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citados en la demanda que por cobro de bolívares sigue el **FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)** contra los ciudadanos **JOSÉ DI MASE URBANEJA, ALEJANDRO CABRERA MASSO, JULIO POCATERRA MONTEL, MAURO NANNINI, ELIO SAMIR MARCANO, GIACOMO DI MASE M. y FEDERICO VEGAS PACHECO**.

Se les advierte que si no compareciere dentro del lapso señalado se oficiará a la Defensa Pública, a objeto de que se sirva designar un funcionario con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 *eiusdem*.

La publicación del presente cartel deberá hacerse en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

La Jueza,

Adriana Carolina Ponce Argotte

La Secretaria,

Eigre Maritza Carrero

Exp. Nro. 2007-0975/mb

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil,
Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción
Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 19 de octubre de 2023.

213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000138.

CARTEL DE INTIMACIÓN SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **ESTELAR LATINOAMERICA, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nro. 34, tomo 1769-A, en fecha 17 de marzo del 2003, con posteriores modificaciones estatutarias, mediante acta de asamblea inscrita el 23 de diciembre de del 2020, bajo el Nro. 33, Tomo 69-A, Registro Mercantil V, en la persona de su Presidente, el ciudadano **NESTOR ANTONIO HERRERA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.028.888, parte demandada en el presente juicio que por **COBRO DE BOLÍVARES** (vía intimatoria), incoara en su contra la sociedad mercantil **PARAPARA CREACIONES AUDIOVISUALES, C.A.** en el cual se sustancia en el expediente signado bajo el N° AP11-V-FALLAS-2023-000138 de la nomenclatura interna de este Circuito, se le hace saber que este Despacho Judicial por auto de esta misma fecha ordenó su intimación mediante cartel, el cual será publicado en el diario "VEA", DURANTE TREINTA (30) DIAS, UNA VEZ POR SEMANA, a los fines de informarle que deberá de comparecer por ante este Juzgado ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, dentro de los **DIEZ (10) DIAS DE DESPACHO** en el horario comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., asimismo se le advierte que si el demandado no compareciere a darse por notificado dentro del plazo antes señalado, a fin de que apercibido de ejecución pague, acredite de haber pagado o se oponga a las cantidades de dinero que le intima la parte actora las cuales se especifican a continuación:

PRIMERO: la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.596,00), es decir la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (502.130,48.00) correspondientes a las facturas Nros. 00000095 de fecha 07/06/2021; 00000097 de fecha 06/07/2021; 00000099 de fecha 02/08/2021.

SEGUNDO: La cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SIETE DOLARES AMERICANOS CON 28/100 CENTAVOS (\$3.707,28) o su cambio tipo de cambio de referencia conforme a La Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, es decir la cantidad de NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 90.383,48), por concepto de Intereses de Mora, calculados al 12% anual, contados a partir del 08 de agosto de 2021 hasta la presente fecha, y los que sigan venciendo hasta la total y definitiva cancelación.

TERCERO: Las costas procesales que deben de pagar la intimada incluidos los honorarios profesionales de abogados, a tenor de lo establecido en el artículo 648 del Código de Procedimiento Civil, apercibiéndose de ejecución, advirtiéndosele que si en el término señalado no comparece a pagar, acreditar haber pagado las cantidades de dinero reclamadas, o no hacer oposición en el plazo concedido se procederá como en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 647 y 651 del Código de Procedimiento Civil.

Haciéndole saber que de no comparecer en el plazo establecido este Tribunal nombrará un Defensor con quien se entenderá la intimación, todo esto de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil

DIOS Y FEDERACIÓN
ANABEL GONZALEZ GONZALEZ
AGG/LEE/mar

Te invitamos a visitar nuestra página web



Diario **VEA**
Comprometido con Venezuela

VEA

es tu mejor inversión
al más bajo costo